

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.067-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y EDWIN ALBEIRO LOPEZ DE LA TORRE

CONTRATO No.	067-2022
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ Gerente
CONTRATISTA	EDWIN ALBEIRO LOPEZ DE LA TORRE C. C. No. 91.076.767 de San Gil Nit: 91.076.767-8 Dirección: Carrera 17 No. 19-60 Los Alpes. San Gil – Santander Celular: 3007174760 Email: edwinldt@gmail.com
OBJETO	“COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES, COMPRA DE EQUIPO BIOMEDICO Y OTROS CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	Será de diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$11.978.000,00) M/CTE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra, **EDWIN ALBEIRO LOPEZ DE LA TORRE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.076.767 de San Gil, con establecimiento de comercio, Nit: 91.076.767-8; matrícula Mercantil No.05-405211-01 de 2018/05/29 y renovada en mayo 12 de 2022, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas. **2)** Que El sanatorio cuenta con Equipos biomédicos e industriales que son objeto del mantenimiento preventivo de acuerdo al cronograma establecido por la institución; durante dicho

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.067-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y EDWIN ALBEIRO LOPEZ DE LA TORRE

mantenimiento se ha detectado por parte del técnico encargado de la revisión y mantenimiento de equipo biomédico que algunos equipos requieren con urgencia el cambio de repuestos para minimizar el riesgo de fallo y asegurar la continua operación de los mismos, de igual manera se requiere la adquisición de algunos equipos nuevos para la óptima prestación de los servicios que presta la institución. **3)** Que los equipos biomédicos e industriales que requieren de repuestos se encuentran en las diferentes áreas como lo son urgencias, consulta externa, odontología, esterilización, clínica, laboratorio clínico y albergue María Mazarello, cocinas y lavanderías de don Bosco y Mazzarello. Por esta razón se requiere de manera urgente los repuestos necesarios para los equipos ya que son de vital importancia para la realización de las actividades de diagnóstico, prevención, tratamiento, seguimiento, control y vigilancia de las enfermedades, atención de pacientes y albergados de acuerdo con los principios básicos de calidad, oportunidad y racionalidad. **4)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Encargado de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E., donde se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **5)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado” y teniendo en cuenta que se trata de comprar bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizó una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **6)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.22-00461 de fecha 07 de octubre de 2022, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **7)** Que, por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al señor **EDWIN ALBEIRO LOPEZ DE LA TORRE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.076.767 de San Gil, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que la oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **8)** Que, de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO Y ESPECIFICACIONES:** El objeto del presente proceso que requiere la entidad se denomina: **“COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES, COMPRA DE EQUIPO BIOMEDICO Y OTROS CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”.** De conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y que contienen las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD
	NOMBRE DEL EQUIPO	DEL REPUESTO	
	1	Nevecón	
2	Nevecón	Unidad Central	1
3	Nevecón	Gas Refrigerante	(6Kg)
4	Nevecón	Térmico	2
5	Nevecón	Rele	2
6	Nevecón	Timer	1
7	Nevera 9L	Unidad Central	1
8	Nevera 9L	Gas Refrigerante	1(Kg)
9	Lavadora 55L	Rodamientos sobre rolos	2
10	Lavadora 55L	Pistas	2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.067-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y EDWIN ALBEIRO LOPEZ DE LA TORRE

11	Lavadora 55L	Retenedores	2
12	Lavadora 60L	Sensor de nivel de llenado	2
13	Lavadora 60L	Empaque de sello de la puerta original	1
14	Lavadora 60L	Resorte para electro válvula de descarga de agua	1
15	Lavadora	Contactador	3
16	Unidad G Natus	Resortes brazos basculantes	6
17	Microscopio	Foco 6v 35W	2
18	Aspirador de secreciones Thomas	Filtro de aneroides	6
19	Equipo de órganos de los sentidos	Foco 03100	2
20	Equipo de órganos de los sentidos	Foco 03000	2
21	Equipo de órganos de los sentidos portátil	Foco welch Allyn ref. 4700	2
22	Monitor Fetal	Kit de transductor de presión uterina Huntleigh	1
23	Oxímetro de pulso	Batería recargable original	1
24	Oxímetro de pulso	Línea del sensor spot	2
25	Desfibrilador nihon kohden	Acumulador de CC	1
26	Monitor de signos vitales	Brazalete de una vía	6
27	Tensiómetro Manual	Brazalete de dos vías	6
28	Tensiómetro Manual	Pera	6
29	Centrifuga de laboratorio	Escobillas cobrizada	2 (par)
30	Nevera de 9 pies	Gas 304	1 kg
31	Lavadora don Bosco	Empaque de la puerta	1
32	Centrifuga laboratorio	colector	1

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$11.978.000,00)** IVA incluido; representado en los siguientes valores unitarios de acuerdo al estudio del mercado:

ITEM	DESCRIPCION		CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL - IVA INCLUIDO
	NOMBRE DEL EQUIPO	NOMBRE DEL REPUESTO		IVA INCLUIDO	
1	Nevecón	Capacitor	2	\$ 60.000	\$ 120.000
2	Nevecón	Unidad Central	1	\$ 960.000	\$ 960.000
3	Nevecón	Gas Refrigerante	(6Kg)	\$ 80.000	\$ 480.000
4	Nevecón	Térmico	2	\$ 60.000	\$ 120.000
5	Nevecón	Rele	2	\$ 40.000	\$ 80.000
6	Nevecón	Timer	1	\$ 80.000	\$ 80.000
7	Nevera 9L	Unidad Central	1	\$ 60.000	\$ 60.000
8	Nevera 9L	Gas Refrigerante	1(Kg)	\$ 80.000	\$ 80.000
9	Lavadora 55L	Rodamientos sobre rolos	2	\$ 288.000	\$ 576.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.067-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y EDWIN ALBEIRO LOPEZ DE LA TORRE

10	Lavadora 55L	Pistas	2	\$ 100.000	\$ 200.000
11	Lavadora 55L	Retenedores	2	\$ 178.000	\$ 356.000
12	Lavadora 60L	Sensor de nivel de llenado	2	\$ 105.000	\$ 210.000
13	Lavadora 60L	Empaque de sello de la puerta original	1	\$ 220.000	\$ 220.000
14	Lavadora 60L	Resorte para electro válvula de descarga de agua	1	\$ 18.000	\$ 18.000
15	Lavadora	Contactador	3	\$ 80.000	\$ 240.000
16	Unidad G Natus	Resortes brazos basculantes	6	\$ 60.000	\$ 360.000
17	Microscopio	Foco 6v 35W	2	\$ 65.000	\$ 130.000
18	Aspirador de secreciones Thomas	Filtro de aneroides	6	\$ 38.000	\$ 228.000
19	Equipo de órganos de los sentidos	Foco 03100	2	\$ 280.000	\$ 560.000
20	Equipo de órganos de los sentidos	Foco 03000	2	\$ 280.000	\$ 560.000
21	Equipo de órganos de los sentidos portátil	Foco welch Allyn ref. 4700	2	\$ 140.000	\$ 280.000
22	Monitor Fetal	Kit de transductor de presión uterina Huntleigh	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
23	Oxímetro de pulso	Batería recargable original	1	\$ 180.000	\$ 180.000
24	Oxímetro de pulso	Línea del sensor spot	2	\$ 340.000	\$ 680.000
25	Desfibrilador nihon kohden	Acumulador de CC	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
26	Monitor de signos vitales	Brazalete de una vía	6	\$ 45.000	\$ 270.000
27	Tensiómetro Manual	Brazalete de dos vías	6	\$ 53.000	\$ 318.000
28	Tensiómetro Manual	Pera	6	\$ 32.000	\$ 192.000
29	Centrifuga	Escobillas cobrizada	2 (par)	\$ 15.000	\$ 30.000
30	Nevera de 9 pies	Gas 304	1 kg	\$ 90.000	\$ 90.000
31	Lavadora	Empaque de la puerta	1	\$ 80.000	\$ 80.000
32	centrifuga	colector	1	\$ 320.000	\$ 320.000
				TOTAL:	\$ 11.978.000

FORMA DE PAGO: El Sanatorio de Contratación E.S.E, cancelará mediante un (1) único pago una vez se reciban e instalen los repuestos y se reciba a conformidad los repuestos a los equipos biomédicos, mencionados en el presente estudio, por el valor acordado en el contrato, previa presentación de factura de venta o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Será de diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.067-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y EDWIN ALBEIRO LOPEZ DE LA TORRE

sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado. **b)** Realizar la entrega de los equipos y repuestos de acuerdo a las especificaciones y cantidades requeridas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada. **c)** Garantizar la calidad y mantener el precio de los equipos y repuestos, a suministrar de conformidad con lo acordado en el contrato y la cotización presentada. **d)** Hacer la entrega de los repuestos, en óptimas condiciones, junto con la carta de garantía de los mismos en la Calle 3 No.2-72, Sanatorio de Contratación E.S.E. como domicilio contractual. **e)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia. **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **g)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **h)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **i)** Presentar carta de garantía del repuesto objeto del contrato. **j)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto de Gastos Vigencia 2022, Rubros A.02.02.01.004.008.02 Instrumentos y aparatos de medición, verificación de navegación y para otros fines, A.02.02.01.004.004.02 Maquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.22-00461 de fecha 07 de octubre de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de compraventa será efectuada por el Encargado de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E. y/o quien haga sus veces, quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de la compra de repuestos y equipo biomédico, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados:** para precaver las eventualidades que uno o varios de los bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de 12 meses contados a partir del recibo o aceptación final. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA -**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.067-2022 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y EDWIN ALBEIRO LOPEZ DE LA TORRE

CLAUSULAS EXORBITANTES: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Anexo N° 1 – Relación de productos, precios y especificaciones técnicas contractuales. 3. Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los catorce (14) días del mes de octubre del año Dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ

Gerente

Sanatorio Contratación E.S.E.

EDWIN ALBEIRO LOPEZ DE LA TORRE

C.C. No. 91.076.767 de San Gil

Contratista.

Elaboró:	Doris Jessenia Duarte García <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-Maria Eugenia Rangel Guerrero. <i>Asesoría Jurídica.</i>	